

tancias imprecisas se constituyó un coto de behetría, que más tarde degeneró en señorío jurisdiccional o solariego. Debía datar este lo menos de 1500, en que pertenecía a D. Diego de Caso y a su mujer Catalina Bernaldo de Quirós, y sucesivamente al hijo de ambos, Diego.

Por los mismos años se observa la formación de otros señoríos y mayorazgos de la misma casa, que entonces se extendía y tomaba auge por todas sus ramas. Una de estas poseía el *Avedul*, coto que en un principio fué de behetría, tornándose en jurisdicción de señorío solariego, que en cierta época entró en el dominio de la Casa Condal de Nava, del que lo reclamaron los vecinos, según se comprueba por documento dirigido en 1802 al Secretario del Despacho de Hacienda.

La abolición de los Señoríos hecha en 1808, por José Bonaparte, y en 1811 (ley de 6 de agosto, derogada el 15 de diciembre de 1915), apenas dejó sentir sus efectos. Si, de 1820 a 1823 fué eficaz esa abolición, en cambio de la cual fueron creados, con vida durante aquel periodo, los ayuntamientos de Lodeña, Villamayor, Miyares. Restablecido el absolutismo por virtud de la ley de 15 de agosto, reaparecieron los cotos de Lodeña, Viyao y Vallín—San Martín, y la behetría del Avedul, que definitivamente han sido reintegrados al concejo en 1837, en cumplimiento de la ley de 20 de febrero de 1837, poniendo en vigor la de 6 de agosto de 1811 y en su aclaratoria de 3 de mayo de 1823, si es que no habían reaparecido ya en 1826, a causa de la orden abolicionista del día 26 de dicho mes y año.

Desde que tuvo efecto la abolición, Piloña forma una sola municipalidad, sin otras divisiones que las parroquiales.

Mientras fueron varias las jurisdicciones que existieran en el territorio piloñés, comunmente se le denominaba «Concejo de Piloña» al concejo propiamente dicho, puesto que Piloña era el nombre genérico.

Parece colegirse de una serie de circunstancias, que Piloña, sin o con sus cotos, tuvo vida desligada de toda autoridad superior que no fuese la provincial o la del Reino, hasta que dividida Asturias en tres merindades, se adscribió, cual consta que lo citaba en 1444, al de Llanes, cuya villa era la capital del Partido de su nombre, constando que desde antes de 1482 le constituían Ribadesella, Colunga, Piloña, Onís, Caso, Cangas de Onís, Parres, Ponga, Amieva, Cabrales y Caravia.

Más tarde, formó partido *Infiesto*, como capital. Así lo rezan documentos, y en 1821, se componía de los concejos de Piloña, Nava y Bimenes, de los Municipios de Villamayor y Miyares, y de las jurisdicciones de Ludeña, Priando, Nava, Las Arriendas, Prida de San Juan, Romillán, y sin duda, también, Llamas de Parres.

Y en la misma época, Infiesto era capital, para efectos electorales de las jurisdicciones de Piloña, Villamayor, Miyares, Ludeña, Prida de San Juan, Las Arriendas, Romillán, Cangas Onís, Corao, Riera de Covadonga, Onís, Cabrales, Aviegos, Viejo, Cazo, Amieva, Caso, Caleao, Orlé, Sobrescobio, Pola de Laviana, Villoria, Tiraña, Bimenes, Nava, Priando, Sariego, Colunga, Carrandi, Los Toyos, Lastres, Caravia, Ribadesella, Soto del Muro, Llanes, Bivaño, Nueva, Posada y Pendueles.

Posteriormente sufrió otras modificaciones tanto el Partido judicial como el distrito electoral. No hace muchos años, aquel y el distrito electoral de diputados provinciales, se componía de los concejos de Piloña, Nava, Cabranes, Siero, Bimenes, Noriega,

Sariego, Parres, Cangas de Onís, Ponga, Amieva, Ribadesella, Caso, Laviana y Sobrescobio.

Para elecciones provinciales componen ahora el distrito los partidos de Infiesto y Laviana; mas a los efectos de la de diputados a Cortes, lo forman los de Cangas de Onís e Infiesto, constituyendo este partido judicial los concejos de Cabranes, Nava y Piloña, y el territorio del ex-Coto de Llanes, a pesar de pertenecer éste al Municipio de Parres, como así lo constituían juntamente con Sariego, inmediatamente antes de la predicha división electoral. Desde 1894 a 1896, los partidos de Cangas de Onís y Laviana, estuvieron unidos al de Infiesto, Cangas, Parres, Caso y otros concejos.

III

Vías de comunicación.—Escuelas.—Centros de enseñanza particulares.—Beneficencia, sanidad e higiene.

Cruza el concejo de Sur a Noroeste la carretera de Torrelavega a Oviedo, que quedó utilizable en 1860, y saliendo de Parres, recorre en la trayectoria de Piloña, Villar de Huergo, Sebares, Piñera, Antrialgo, Huelgas, Villamayor, Lledo, La Reboria, Mestas, Infiesto, Monte de Coya y Mures, a cuyo final se interna en Nava, por Carancos.

Posteriormente fueron derivadas ramificaciones en direcciones diferentes, de las Huelgas al Collado de la Llama; Infiesto a Lastres y Caso; Ferreros a Arenas de Beloncio, y Angoya a Cabranes y Villaviciosa; Infiesto a Valles de San Román; desde Antrialgo a Cereceda; Sebares a los Moriles; Villarriba a empalmar con la carretera de Infiesto a Villaviciosa; Mestas a Espinaredo, bordeando la Piscifactoria; Infiesto a la cúspide de la Cuesta de Cayón, y Reboria a Valle.

La vía férrea que inaugurada en 1891 y prolongada en 1903 hasta Arriendas, tiene su estación y oficinas en el sitio de Las Llamosas y atraviesa el territorio piloñés casi paralelamente a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

Como solución de continuidad de las citadas vías, existen puentes de hierro, sillería, hormigón y madera, siendo los principales el de Carancos; el puente Viejo de Infiesto, edificado en 1719; los dos nuevos de la misma villa que datan de 1860 y 1923 respectivamente; el de Antrialgo reedificado en 1794; los de las Huelgas y Sorribas de construcción posterior a 1860, el de Soto, que data de este año, y el de la Taramingona construido en 1886.

Cual se advierte, Piloña ocupa lugar preeminente entre los concejos asturianos, en cuanto a caminos, carreteras y puentes, así respecto a los abiertos y construidos como a los proyectados. En cuanto a estos, estimamos necesario el desarrollo de algunas partes del plan que en 1883, proyectara el director de Caminos provinciales D. Juan Bolado, dotando de estas vías a los pueblos altos.

Puede decirse que a principios del siglo XVII contaba Piloña con bien pocas escuelas; y las que había carecían de locales, prestándose la enseñanza en los átrios de las iglesias y capillas.

Barruntamos que en Infiesto se carecía de edificio para escuelas hasta 1785, en que quedó erigido el destinado a clases de niños de ambos sexos, en La Corredoria.

La escuela de Quès, débese a fundación hecha ha un siglo por D. Diego Noriega de Bada, párroco allí en 1775, y su casa, con la de Anayo, se construyó por el municipio en 1884; la de Coya y capellanía del Guadalupe, débese a D. Manuel Cadaños Colazo, que lo dispuso así en Méjico a 24 de julio de 1751; y